

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a D. David Gandara Peña, DNI 46.919.472, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Celanova a veintiocho de febrero de dos mil tres.—El/La Secretario.—10.779.

## CELANOVA

### Edicto

Doña Carolina Elvira Vázquez Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Celanova,

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas n.º 90/2002 se ha acordado citar a:

D. Emil Zaharier Slavtchet, a fin de que el próximo 19 de mayo de 2003, a las 10:00 horas, asista en la Sala de vistas del Juzgado de Celanova a la celebración del Juicio de Faltas, seguido por amenazas, coacciones y estafa, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a D. Emil Zaharier Slavtchet, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente en Celanova a veintiocho de febrero de dos mil tres.—El/La Secretario.—10.777.

## FUENLABRADA

### Cédula de notificación

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia 5 de Fuenlabrada,

Hace saber: Mediante la presente cédula se hace saber, al posible tenedor de la letra serie y número OA 0838521, con vencimiento 5 de enero de 1986, en la que figura como librado y aceptante Don Adrián Encinas Pérez, y como librador la entidad Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima, que su extravío ha sido denunciado por el referido Don Adrián Encinas Pérez, mediante demanda seguida ante este Juzgado, bajo el número 181/01, y ello a fin de que el librador Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima, o posible tenedor del efecto, pueda comparecer en las presentes actuaciones en el plazo de un mes y formular oposición, si le conviniera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Organización Ibérica de Finanzas, Sociedad Anónima, o posible tenedor del efecto, en la actualidad, expido la presente.

Fuenlabrada, 14 de marzo de 2003.—El/La Secretario.—11.195.

## MADRID

### Edicto

Doña Ana María Olalla Camarero, Magistrada—Juez del Juzgado de Primera Instancia número 33 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos con el número 589/2000 de Suspensión de Pagos a instancia de «Seinsa, Sociedad Anónima» representado por el Procurador Señor Orquín Cedenilla en los que por providencia de fecha 17 de enero de 2003 se ha acordado publicar el auto de fecha 24 de enero de 2001, siendo su parte dispositiva del tenor siguiente:

1. Se acuerda el Sobreseimiento del presente proceso iniciado por el Procurador Isidro Orquín Cedenilla en nombre y representación de «Suministros Energéticos Integrales de Seinsa, Sociedad Anónima». Cesando los interventores en su actuación en esta suspensión.

2. Procédase al archivo de las actuaciones, dejando nota en el Libro Registro correspondiente.

3. Anótese esta Resolución en el Registro Mercantil de Madrid y en los Registros de la Propiedad de Navalcarnero y Palencia librándose los despachos oportunos.

4. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día se comunicó la solicitud de Suspensión de Pagos San Martín de Valdeiglesias (Navalcarnero) y Villamurriell del Cerrato (Palencia) y deseles publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado y se exhibirá al público un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de la notificación.

Así por este Auto, lo dispone, manda y firma S.S.ª Doy fe.

Madrid, 17 de enero de 2003.—La Magistrada—Juez, Doña Ana María Olalla Camarero.—11.175.

## MADRID

### Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número veinte de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos seguidos ante este Juzgado con el número 572/2002, a instancia de Compucenter, Sociedad Anónima, se ha celebrado Junta de acreedores con fecha 28 de febrero de 2003 con el siguiente resultado:

«El ilustrísimo señor Magistrado Juez levanta la sesión declarando legalmente concluido el expediente, sin perjuicio de acordar o dictar las resoluciones procedentes».

Mediante el presente edicto se hace público que en el día que se ha declarado concluido el expediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo 4.º, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada en fecha 28 de febrero de 2003, ordenándose comunicar tal acuerdo a los demás Juzgados de Primera Instancia y Social de esta ciudad, publicándose mediante edicto en el Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, librándose mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Madrid.

Y para su publicación en Boletín Oficial del Estado, se extiende la presente.

Madrid, 3 de marzo de 2003.—El Secretario.—11.197.

## MADRID

### Edicto

Don Miguel Anaya del Olmo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el Expediente de Referencia 77/02 he aprobado el convenio propuesto de Krypton Networks, Sociedad Limitada, y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo, habiendo sido proclamado mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 1 de marzo de 2003 y Periódico La Razón, de fecha 21 de febrero de 2003.

Madrid, 17 de marzo de 2003.—El/La Secretario.—11.196.

## MEDINA DE RIOSECO

### Edicto

Don Gregorio Galindo Alamán, Juez de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 234/2001, se sigue expediente para la declaración de ausencia legal de D. Pedro Fernández Rodríguez, y su hijo, Felipe Fernández Pascual, naturales y vecinos de Mayorga (VA), nacidos los días 27-6-1882 y 27-5-1907, quienes el día 14 de agosto de 1936, por consecuencias derivadas de la Guerra Civil, ya que el primero era Alcalde republicano, fueron detenidos y al parecer trasladados hacia Valladolid, si bien sólo llegaron al Monte Torozos, de ese mismo término municipal, donde se les vio por última vez con vida, no teniéndose de ellos noticias desde que desaparecieron.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias de los desaparecidos, puedan comparecer en el Juzgado y ser oídos.

Dado en Medina de Rioseco a tres de septiembre de dos mil uno.—8.993. y 2.ª 1-4-2003

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

Said Ahmed Mohamed, hijo de Ahmed y de Soodia, con DNI n.º 45.103.766, nacido el 20 de octubre de 1979, con domicilio conocido en Barriada Príncipe Alfonso, C/ Norte, 105, en Ceuta, imputado en las Diligencias Preparatorias n.º 25/33/02, por un presunto delito de Abandono de Destino, comparecerá en este Juzgado Togado Militar Territorial N.º 25, de Ceuta, en el término de veinte días con el apercibimiento, en caso contrario, de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado la busca y captura y detención del citado individuo y su puesta a disposición de este Juzgado Togado.

Ceuta, 13 de marzo de 2003.—El Juez Togado Militar.—10.736.